

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (9) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0018

Previo a aceptar la renuncia al poder allegada por el abogado **CARMEN LILIA ACERO PEÑUELA**, Requierasele para que acredite la comunicación que de conformidad al artículo 76 inciso 3 del código general del proceso debe enviarle al poderdante.

Lo anterior como quiera que. si bien se aporato constancia del envío de dicha comunicación mediante correo certificado 472, lo cierto es que la entrega no fue efectiva según la causal de devolución. En todo caso, el apoderado deberá procurar agotar el requisito en mención utilizando el canal de notificación aportado mediante correo electrónico del 02 de septiembre de 2020, esto es la línea telefónica.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dbfb58b76d7165612d5de1e6696d4758076a6fc7a15691fcd855800fa0a0909

Documento generado en 11/07/2021 07:54:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>